

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2013/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2013, diciembre 24.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

### **VISTOS:**

La documentación puesta en conocimiento: (i) Informe N° 842-2013-SGOPyP/GDU-MDJLByR, (ii) Informe N° 503-2013-GAL/MDJLByR y (iii) Proveído N° 1091-2013-GM/MDJLByR, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, que modifica los Artículos 13°, 17°, 20°, 21° y 22° del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD, establece en el Artículo 21° que “una vez presentado el contrato de prestación de servicios de saneamiento, debidamente suscrito por el solicitante dentro del plazo establecido en la presente norma y cumplidos los requisitos del Artículo 20°, la EPS tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para iniciar los trámites municipales respectivos...” y el Artículo 22° “todo trámite ante la Municipalidad de la Jurisdicción donde se ubica el predio, necesario para la ejecución de las obras requeridas para la instalación de la conexión solicitada, será paralizada por la EPS...”.

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 1 año 2013, del Ministerio de Economía y Finanzas, establece la meta 34 que señala “Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad en el Marco de la resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD”. En el mismo se señala que la municipalidades consideradas como “Ciudades Principales de Tipo B deben cumplir dicha meta. La Municipalidad debe modificar el TUPA vigente de la Municipalidad en el marco de la Resolución citada líneas arriba, indicando que el procedimiento administrativo para autorizar una conexión domiciliaria de agua y desagüe debe realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles (no incluye sábados, ni domingos, ni feriados). La ordenanza o decreto de alcaldía que modifique el TUPA debe ser aprobada y publicada, hasta el 31 de diciembre del 2013.

Que, el Artículo 38° numeral 38.5 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, norma regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía o por Resolución del Titular del Organismo autónomo, conforme a la Constitución según el nivel de gobierno respectivo.

Que, mediante el Informe N° 842-2013-SGOPyP/GDU-MDJLByR, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, como responsable de la Meta N° 34 informa que se debe “Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad en el marco de la Resolución del Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD”, que considera en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

Procedimiento Administrativo N° 39B para autorizar una conexión domiciliaria de aguay desagüe, el plazo máximo es de 05 días hábiles. Asimismo, se deberá considerar en la Base Legal: Resolución de Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, conforme a modelo adjunto.

Que, estando a la normatividad vigente sobre la materia y la propuesta de modificación del TUPA vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N° 0238-MDJLByR de fecha 21 de setiembre del 2010, y ratificado por Ordenanza Municipal N° 686 de la Municipalidad Provincial de Arequipa de fecha 18 de febrero del 2011; propuesta por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos como responsable de la Meta N° 34 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión de Modernización Municipal - PI; y en el marco de la Resolución del Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD"; en cuanto debe considerarse en la Base Legal del Procedimiento 39B dicha Resolución y se mantenga el plazo de cinco (05) días para resolver, en mérito a la misma, es procedente dicha modificación

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación del TUPA vigente, solicitada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos como responsable de la Meta N° 34 del Plan de Mejora de la Gestión de Modernización Municipal - PI; en el sentido que se considere en la Base Legal del Procedimiento 39B de dicha norma, la Resolución del Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD; y se mantenga el plazo de cinco (05) días para resolver, en mérito a la citada resolución; ello por cuanto no implica la creación de nuevo procedimiento, incremento de derechos de tramitación o requisitos; sino únicamente señalar el marco jurídico del referido plazo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar el cumplimiento del presente Decreto a las áreas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



C.C. Alcaldía *Abog. Ailene Sheilla Valencia Alviz*  
G. Municipal **Secretaria General**  
G. Asesoría Legal  
G. Planeamiento y Presupuesto  
G. Desarrollo Urbano  
G. Administración  
SG Obras Públicas  
OFZR/ASVA/lof.



*Oscar Zuñiga Rosas*  
ALCALDE

Proyecto

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO/UBICACIÓN	EN % UIT AÑO 2013	EN SI.	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
39	B. AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARA CONECTAR, REPARAR Y/O MANTENER LA CONEXIÓN DOMICILIARIA A LA RED DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE  BASE LEGAL: D.Leg. N° 1014 Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD LOM N° 27972 Art. 79	1 Solicitud conforme al Art. 113° de la Ley 27444 2 Contrato con SEDAPAR S.A. 3 Plano de ubicación y el plano de detalles a escala apropiada 4 Garantía ascendente al 10% del valor de la obra 5 Copia de comprobante de pago de tasa municipal  <u>Notas-</u> a. La longitud máxima de la autorización es hasta 3.50 ml en el caso de exceso se abonarán otros derechos. b. La autorización comprende inspecciones, revisión de planos y deterioro de pistas y veredas.		0.97%	36.00	X		5 días hábiles	Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano	Alcalde	